



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1240**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : José Adriano Rangel Borja
Demandado (s) : Adolfo Raúl Salcedo Ortiz
Radicación : **76-400-40-89-001-2022-00384-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **373-20394** se dispondrá el secuestro del veinticinco (25%) por ciento del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.**373-20394**, escritura 1388 del 14 de diciembre de 1981 de la notaría segunda de Guadalajara de Buga, lote de terreno No. 19 extensión superficial de 113.57 metros cuadrados, alineados así: frente al norte,7.00 con la calle 6; sur 7.00 con lote No.3; oriente ,16.225 con lote No. 18; occidente,16.225 con lote No.20. Se dispondrá el secuestro del veinticinco (25%) por ciento del bien inmueble de propiedad del demandante El señor Adolfo Raúl Salcedo Ortiz, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.623.311; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios y subcomisionar. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8673a79de9fd8cbcab1c43103357b038d50e5c6125334982e99d15076e7317ab**

Documento generado en 24/05/2023 04:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>